

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-008-2026**

**NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 de 2015 Y
MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

OBJETO:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL
DESARROLLO DEL EVENTO “CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE
JOVENES CAMPISTAS 2026” EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO
“FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL OFRECIDOS POR
INDEPORTES PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

JULIO DE 2026

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-INDEPORTES-008-2026

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÀ
-INDEPORTES BOYACÀ-

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

I. INFORMACIÓN

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE JOVENES CAMPISTAS 2026” EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL OFRECIDOS POR INDEPORTES PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas) (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>.

Revisado el clasificador de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, corresponde a:

CLASIFICADOR UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90101600	Servicios de viajes, Alimentación Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
84131600	Servicios Financieros y de seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes
73141715	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de fibras, textiles y tejidos	Producción de telas y cuero
27113200	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Juegos de Herramientas
92101902	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden público y seguridad	Servicios de rescate
50202300	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no Alcohólicas

49101600	Equipo, suministro y accesorios para deportes y recreación	Coleccionables y condecoraciones	Coleccionables
53102900	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Prendas de Deporte
50192100	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks
78111800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
50201706	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Café y Te
51191800	Medicamentos y productos farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Sales de potasio
14111704	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se presentarán de acuerdo con el **ANEXO No. 5**

El objeto del contrato será:

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones jurídicas, técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE JOVENES CAMPISTAS 2026” EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A TRAVÉS DEL DEPORTE SOCIAL OFRECIDOS POR INDEPORTES PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

SUMINISTRO DE ELEMENTOS CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS) PARA CAMPISTAS DELEGADOS Y EQUIPO LOGISTCO Desayuno Dia 1 (Cantidad 70): Calentado, huevo, jugo y café Desayuno Dia 2 (Cantidad 70): Huevos, chocolate, caldo de papa con costilla y pan	Unidad	140,00
1,02	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO) PARA	Unidad	140,00

	CAMPISTAS DELEGADOS Y EQUIPO LOGISTCO Almuerzo Día 1 (Cantidad 70): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo Almuerzo Día 2 (Cantidad 70): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo		
1,03	SUMINISTRO DE CENA Día 1 : Cena Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	70,00
1,04	POLIZAS INIDIVIDUAL DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL CON COBERTURA (2 DIAS) Pólizas todo riesgo para evento de actividades campamentales al aire libre	Unidad	70,00
1,05	SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS (AMBULANCIA CON PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS) PARA 2 DIAS. Ambulancia con personal de primeros auxilios presente 32 horas.	Unidad	32,00
1,06	PINES CONMEMORATIVOS: PARA LOS NIVELES DE SEMILLA, TALLO, RAIZ 15 Pin troquelado con esmalte suave y cierre de mariposa, elaborado en metal (zamak o latón) con acabado niquelado y aplicación de esmalte en colores azul y rojo. Su diseño se compone de un cuerpo superior pentagonal que alberga el logo del Campamentos juveniles y la palabra "Min deporte", mientras que la base destaca la tipografía oficial de "Boyacá" con sus característicos detalles en espiral. Medida de 4 centímetros de ancho. Con imagen de semilla según nivel campista	Unidad	15,00
1,07	Dispensador De Agua Recargable Para Botellón Bomba Eléctrica Capacidad recomendada de 20 litros, adecuada para garrafas de 5, 10 y 20 litros. Batería recargable de 1200mAh con duración de 30-40 días. Manguera de 52 cm para fácil acceso y dispensado.	Unidad	1,00
1,08	SERVICIO DE HIDRATACION EN BOTELLON DE AGUA POTABLE TRATADA POR 20 LITROS CON BASE Y DISPENSADOR PARA FACILITAR SU UTILIZACION Botellón de agua de 20 litros	Unidad	5,00
1,09	Camisetas T-Shirt CAMISETA TIPO T-SHIRT 65 % POLYESTER 35% ALGODÓN, PUNTO PIQUE. COLOR 180 G/ BLANCO 220 GR. DE MANGA CORTA CUBRECOSTURAS REFORZADO EN CUELLO, IMPRESIÓN TIPO TRANSFER CON 3 O 4	Unidad	70,00

	LOGOTIPOS DISEÑO EXCLUSIVO APROBADO POR INDEPORTES. Camiseta Shirt con logos de indeportes y programa de campamentos juveniles		
1,10	SERVICIO EN MANTENIMIENTO DE CARPAS EN CUANTO VARILLAJES, SUELOS, ARGOLLAS, BOLSAS DE ALMACENAMIENTO, COSTURAS, CIERRES Y CREMALLERAS, VIENTOS Y SOBRECARPAS Mantenimiento y lavado de carpas con varillajes de 5 carpas	Unidad	5,00
1,11	Refrigerio sándwich de pollo (pan brioche, pechuga de pollo desmechado con queso y vegetales), fruta y jugo natural (día 2)	Unidad	70,00
1,12	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA TUNJA DUITAMA DIA 1 REGRESO DUITAMA TUNJA DIA 2 PARA CAMPISTAS Y EQUIPO TECNICO. Servicio de transporte ida Tunja a Duitama Sede acampada día 1; regreso Duitama sede acampada a Tunja día 2 para campistas y equipo técnico – 40 personas	Unidad	40,00
1,13	TALLERISTAS CUALIFICADOS DE CADA EJE TEMATICO DEL PROGRAMA NACIONAL Día 1: 1 TALLERISTA TECNICAS CAMPAMENTILES, 1 TALLERISTA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y LIDERAZGO, 1 TALLERISTA MAPOGRAMA Y BRUJULAS, Día 2: 1 TALLERISTA CONSTRUCCIONES Incluye transporte al lugar de acampada	Unidad	4,00
1,14	MATERIALES RETO CAMPISTAS 1 Blog de hojas de papel tamaño oficio 1 caja de marcadores 1 rollo de cuerda pita de fibra x 3.000 metros 7 cintas de tela satín de 25 metros x 3.5 centímetros de ancha. 7 colores diferentes. Temperas de Barras de pintura lavables x 12	Unidad	1,00
1,15	PIPETA DE GAS Pipeta de gas de 30 libras (EN EL LUGAR)	Unidad	1,00
1,16	CAFÉ Paquete de café presentación por 1kg	Unidad	2,00
1,17	PANELA CAJA DE PANELA X 12	Unidad	2,00

1,18	SALES HIDRATANTES DE SABORES CAJA X 30	Unidad	10,00
1,19	PAPEL HIGIENICO Papel higiénico mega rollo triple hoja x12 rollos	Unidad	2,00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS CAMPAMENTO NACIONAL			
1,20	SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS) POR CARRETERA IDA (29 cantidades): Caldo, huevos, chocolate, y pan SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS) POR CARRETERA REGRESO (29 cantidades): Caldo, huevos, chocolate, y pan	Unidad	58,00
1,21	SERVICIO DE ALIMENTACION (ALMUERZO) POR CARRETERA Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	29,00
1,22	SERVICIO DE ALIMENTACION (CENAS) POR CARRETERA IDA (29 Cantidades): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo SERVICIO DE ALIMENTACION (CENAS) POR CARRETERA REGRESO (29 Cantidades): Bandeja (cereal, grano, harina, proteína, verdura) Sopa y Jugo	Unidad	58,00
1,23	PIPETA DE GAS Pipeta de gas de 30 libras (En el lugar)	Unidad	1,00
1,24	SERVICIO DE HIDRATACION EN BOTELLON DE AGUA POTABLE TRATADA POR 20 LITROS CON BASE Y DISPENSADOR PARA FACILITAR SU UTILIZACION Botellón de agua de 20 litros	Unidad	8,00
1,25	CAMISETA POLO BLANCA CON LOGO DE CAMPAMENTOS JUVENILES E INDEPORTES BOYACA Polo Casual De Manga Larga Con Solapa Y Botones Tipo Gofre P, Logos en hilo de Indeportes Boyacá, programas de campamentos juveniles Boyacá, programa campamentos juveniles nacional, en la espalda palabra campista	Unidad	32,00
1,26	Bandera de Campamentos juveniles Colombia Bandera de Campamentos juveniles: Largo: 1 m. Ancho: 1.5 m. Color: Blanco Logo: Escudo campamentos juveniles 50 x 50 metros Nombre del diseño: Boyacá Tela 100% poliéster, resistente y	Unidad	1,00

	duradera, ideal para exteriores. Superficie brillante y reverso opaco para mejor visibilidad. Diseño colgable que facilita su uso en eventos. Tela 100% poliéster con superficie brillante y reverso opaco. Material semi-impermeable ideal para exteriores.		
1,27	Bandera de Boyacá: Largo: 1 m. Ancho: 1.5 m. Color: Verdes, blanco, rojo Nombre del diseño: Boyacá Tela 100% poliéster, resistente y duradera, ideal para exteriores. Superficie brillante y reverso opaco para mejor visibilidad. Diseño colgable que facilita su uso en eventos. Tela 100% poliéster con superficie brillante y reverso opaco. Material semi-impermeable ideal para exteriores.	Unidad	1,00
1,28	Bandera de Colombia Bandera de Colombia: Largo: 1 m. Ancho: 1.5 m. Color: Amarillo/Azul/Rojo. Nombre del diseño: Colombia. Tela 100% poliéster, resistente y duradera, ideal para exteriores. Superficie brillante y reverso opaco para mejor visibilidad. Diseño colgable que facilita su uso en eventos. Tela 100% poliéster con superficie brillante y reverso opaco. Material semi-impermeable ideal para exteriores.	Unidad	1,00
1,29	KIT DE SUPERVIVENCIAS KIT SUPERVIVENCIA:* 1 Caja: 9.5 cm longitud x 6.5 cms ancho x 3.2 cms alto - Pequeña de fácil transporte * 1 sierra de mano - Largo total: +/- 72 cms- Largo solo del cable: +/- 54 cms * 1 silbato - Longitud: +/- 7,5 cm * 1 Tarjeta metálica multiherramienta - Longitud: +/- 6,5 cms - Ancho: +/-4,5 cms - Hecha en acero inoxidable - Incluye su funda - 11 funciones: abrelatas - filo de cuchillo - destornillador - regla - abridor de tapas - 4 posiciones de llave inglesa - llave de mariposa - hoja de sierra - 2 llave de dos - agujero para cordón - dirección indicación auxiliar * 1 Brújula - Tamaño: 2,3 cms * 1 Pedernal - Longitud: +/- 6,5 cms Incluyendo cuerda 1 Pinza multifunción - Longitud cerrada: +/- 7 cms Longitud abierta: +/- 10 cms - Incluye pinza universal, mini linterna de luz blanca que funciona con 3 pilas AG3, 4 Navajas (Sierra, Navaja, Destornillador Philips, Destapador)	Unidad	70,00

NOTA 1. El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total

NOTA 2. En referencia a los bienes que entregará el contratista, estos deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos INDEPORTES BOYACÁ, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por el almacenista de la entidad en el lugar indicado.

NOTA 4. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, en consecuente, INDEPORTES BOYACÁ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5. Para los ítems 1,15 y 1,23, el oferente deberá dar entrega del respectivo suministro en el lugar donde se desarrollará los respectivos campamentos y así mismo, deberá realizar la respectiva instalación.

NOTA 6. Para el ítem 1,12, el contratista debe garantizar la disponibilidad del o los vehículos junto con los respectivos conductores, los vehículos deben ser mínimo modelo 2020, y debe contar con la totalidad de los documentos vigentes exigidos por la autoridades de Transito: Tarjeta de propiedad de los vehículos, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (vigente) de cada uno de los vehículos, Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (vigente) de cada uno de los vehículos que prestaren el servicio, Tarjeta de operación vigente de los vehículos y las pólizas de todo Riesgo de los Vehículos, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

LICENCIA DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS. El proponente deberá anexar copia de las licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que acrediten la propiedad, o el documento que permita identificar la posesión o tenencia de los mismos.

TARJETA DE OPERACIÓN DE LOS VEHICULOS. De conformidad con los establecido en el Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, la tarjeta de operación se tiene como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Por lo anterior, el proponente, deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio que trata el Ítem 1,12 de las especificaciones técnicas.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.

5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
7. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos, actuando con el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá - INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

- A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ- comparta o suministre.
- B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
- C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
- D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
- E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
- F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del objeto contractual y las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de bienes materiales objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, en óptimas condiciones previa aprobación por parte del

- supervisor.
2. Prestar el servicio solicitado objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo, en óptimas condiciones previa aprobación por parte del supervisor.
 3. Fabricar cada uno de los insumos y/o elementos publicitarios requeridos de acuerdo con los diseños que serán suministrados por INDEPORTES BOYACÁ, bajo ningún caso se deberá proceder a la manufactura o fabricación entre tanto se corrobore que serán elaborados bajo las características uniformes establecidas por la entidad.
 4. Presentar informes parciales por la Fase Departamental y Fase Nacional con anexos, planillas y evidencias que acrediten la ejecución y el cumplimiento de actividades, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada evento, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos que acrediten el pago de los aportes parafiscales, o de seguridad social, según sea el caso para verificación por parte de INDEPORTES.
 5. Entregar los elementos solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las indicaciones por el supervisor, directamente en el almacén del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3ª No. 31ª- 01 Avenida Villa Olímpica- Casa del Deporte de la ciudad de Tunja- Boyacá
 6. Garantizar excelentes condiciones de elementos objeto del contrato, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
 7. Realizar los cambios necesarios, reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o servicios entregados que no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por INDEPORTES BOYACÁ, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
 8. Actuar de manera eficiente y oportuna a las actividades asignadas, e informar oportunamente a **INDEPORTES BOYACÁ** sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique el retraso del desarrollo del contrato.
 9. Para persona jurídica certificar su afiliación activa y que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para persona natural pago de seguridad social si a ello hubiere lugar.
 10. Cumplir con el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legal, contractuales, las de los términos de referencia y a la propuesta presentada.
 11. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
 12. Pagar todos los tributos y descuentos de Ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.
 13. Para la liquidación del contrato, se deberá tener en cuenta el MANUAL O

PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN de INDEPORTES BOYACÁ, y presentar la respectiva FACTURA o su equivalente, así como el informe Final de ejecución del contrato con anexos y evidencias fotográficas que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

14. Las demás obligaciones con relación al objeto y actividades del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

1.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- 1). Suministrar al (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- 3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- 4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
- 6). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La ejecución del presente contrato se desarrollará en la sede administrativa, la Casa del Deporte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ, ubicada en la Carrera 3ª No. 31ª- 1 Avenida Villa Olímpica, lugar en el cual se efectuará la entrega de los bienes objeto de suministro.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades relacionadas con la operación logística, apoyo técnico y demás obligaciones complementarias inherentes a las especificaciones técnicas de suministro, deberán ejecutarse en los sitios que sean determinados por la entidad para el desarrollo de los encuentros, campamentos y demás actividades de carácter departamental o nacional, de conformidad con la programación oficial establecida por INDEPORTES BOYACÁ y el Ministerio del Deporte y, las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir el acta de inicio y hasta el treinta (30) de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 390 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CALIDAD DE PERSONAL No Aplica.

1.8 FORMA DE PAGO

INDEPORTES BOYACÁ pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, de la siguiente manera:

A. Un primer pago, hasta por el valor correspondiente a las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados para el desarrollo del Campamento Nacional, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con el informe de ejecución y los soportes que acrediten la prestación de los servicios, suministro de bienes, entrega de incentivos económicos, registros de asistencia, actas, evidencias fotográficas y demás documentos que permitan verificar la correcta inversión y ejecución de los recursos para dicho evento, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

B. Un segundo y último pago, correspondiente al saldo del contrato, previa ejecución total de las actividades, bienes y servicios requeridos para la realización del Campamento Departamental, presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, informe final de ejecución con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago se deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la presentación de los documentos exigidos por la Entidad para el trámite de pago.

Nota 1: Para el respectivo pago deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). Presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **3) Presentación de certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.**

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica válida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 4: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO.**

Se autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando la oferta económica presente precio artificialmente bajo, previamente se aplicarán las formulas de la guía de Colombia Compra Eficiente para Precios Artificialmente Bajos, para determinar el rechazo.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
 - ✓ La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
 - ✓ Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
- Las demás que indique la Ley

1.10 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO

- a. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- b. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.11 LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral \$ 511.708.497

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante **“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES”** que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

1.12 CRONOGRAMA

FECHA DE LA INVITACION	1 de julio de 2026 A las 07:30 Horas SECOP II – Link del proceso
------------------------	--

PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	2 de julio de 2026 A las 08:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	2 de julio de 2026 A las 08:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	3 de julio de 2026 A las 12:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	3 de julio de 2026 A las 16:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	6 de julio de 2026 A las 17:00 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	8 de julio de 2026 Hasta las 10:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	9 de julio de 2026 Hasta las 10:00 Horas SECOP II – Link del proceso
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	9 de julio de 2026 Hasta las 17:00 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	10 de julio de 2026 Hasta las 10:30 Horas SECOP II – Link del proceso

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ-, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co.

1.13 LUGAR, FECHA LIMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico. Salvo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

INDEPORTES BOYACÁ, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico contratosindeportes2024@gmail.com, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.
6. No olvidar registrar en la PLATAFORMA SECOP II, el valor de la oferta económica.
7. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de INDEPORTES BOYACA y se procederá a su rechazo.

8. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

1.14 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. INDEPORTES BOYACA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.15 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

1.16 PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.856.838,59) M/CTE** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

1.17 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP Nro. 2026000375 de fecha 24 de junio de 2026 rubro 2.3.2.02.02.009.07 041 denominado *"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ eventos deportivos comunitarios FUENTE: INVERSIÓN TASA PRO DEPORTE 90%"*, por un valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.856.838,59) M/CTE**.

2 REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 Numeral 15, inciso segundo y ley 1150 de 2007.

2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión

temporal. En todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cédula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar

Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio, la prestación de servicios inherentes al ejercicio de profesiones liberales no son actos mercantiles, por lo cual al tratarse de proponente persona natural, se prescindirá en este proceso de selección del requisito en cuestión.

2.4. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

2.5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente). Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.7. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (boletín vigente). Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

2.10. REGISTRÓ DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

2.11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES RNMC. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.12. DEFINICION DE SITUACION MILITAR. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 8, el cual debe adjuntar a la propuesta

2.14. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los

integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

2.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

3.1. Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de **RECHAZO DE LA OFERTA**.

4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con presentación de certificación y/o Acta de terminación y liquidación de dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el suministro de insumos o materiales relacionados en las especificaciones técnicas y así mismo, el acompañamiento logísticos para eventos en similitud con el objeto contractual; y cuyo presupuesto en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

La Certificación deberá contener la siguiente información:

1. Objeto o descripción del objeto
2. Plazo, fecha de iniciación, fecha de terminación
3. Número del contrato
4. Entidad o Empresa Contratante
5. Nombre del contratista
6. Si se ejecutó en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Valor final del contrato.

En caso de presentar contratos con privados el oferente deberá anexar factura de venta y resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

Nota: para el caso de MIPYMES podrá acreditar la experiencia con seis (6) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100%.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 02

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá diligenciarse el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
- b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

6. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

6.1 COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía estará a cargo del Jefe de Oficina Asesora Jurídica quien podrá contar con la asistencia y colaboración de funcionarios de planta o personal de apoyo del INDEPORTES BOYACÁ.

6.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará la oferta que sigue en orden de elegibilidad con el menor valor. Vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la subsanación de estos, si se verifica que el proponente subsano lo solicitado por el comité evaluador se adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que consten las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.

mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

7 ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La matriz, soporte de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra anexo en los estudios previos estudios previos.

8 GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO: Para garantizar el		

cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA.	Duración del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES los cuales deberán ser entregados a satisfacción. Podrá imputarse, tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados	Seis (6) meses a partir de la fecha de recibido de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Por el término del contrato y tres (03) años más.	Cinco por ciento 5% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Con una duración igual a la del contrato	200 SMMLV

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El amparo debe proteger a INDEPORTES BOYACÁ de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones de su CONTRATISTA. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de la ejecución del CONTRATO.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

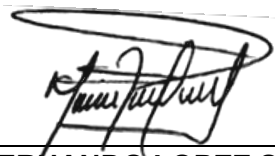
9 VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

10 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>



MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General INDEPORTES BOYACÁ

Revisó: Geovani Torres Pulido / Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Visto Bueno: Angélica Tatiana Rojas Burgos / Abogada Contratista

Proyectó: Jenny Buitrago / Abogada Contratista